DIMINITA INF

Ministerio de Educación Nacional

ÓRDEN de 30 de Mayo de 1949, por la que se dispone la distribución del crédito de 18.000 pesetas para adquisiciones y sostenimiento de las Comisiones provinciales de Monumentos. (B. O. del E. núm. 161-10 Junio.)

Ilmo. Sr.: Una vez que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto con fecha 30 de Abril próximo pasado; y en 6 de los corrientes ha sido intervenido el gasto por la Intervención De-

legada,

Este Ministerio ha resuelto distribuir el crédito de 18.000 pesetas que para adquisiciones y sostenimiento de las Comisiones Provinciales de Monumentos se consigna en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto décimosegundo, del vigente presupuesto de gastos, concediendo a la Comisión Mixta organizadora de las provinciales de Monumentos la cantidad de ochocientas pesetas y trescientas setenta y tres a cada una de las de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Estas cantidades serán libradas a justificar, contra las respectivas Delegaciones de Hacienda y a nombre de cada uno de sus habilitados.

Lo que digo a V. I. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1949.-Ibáñez Martin.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cartillas de gasolina Para dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden Ministerial de 28 de Diciembre de 1946, en su norma 8.a, todos los propietarios de vehículos de turismo sujetos a la Patente Nacional de la clase A

(automóviles) y de la clase D (motocicletas), habrán de presentar las cartillas de gasolina de que deben estar provistos para su comprobación dentro de la segunda quincena del actual mes de Junio, cuidando de que vayan completamente reintegrados la totalidad de los meses transcurridos, incluso el de la fecha de presentación de las cartillas para su comprobación.

La presentación de las cartillas a æstos efectos se verificará, para los contribuyentes que radiquen en la capital y pueblos de su partido judicial, en la Sección de Usos y Consumos de esta Delegación de Hacienda, pudiendo hacerlo los de los restantes pueblos de la provincia indistintamente en la citada Sección de Usos y Consumos o en la Recaudación de Contribuciones de la Zona a que pertenezcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, advirtiéndose que sin el requisito del diligenciado de las cartillas no podrán proveerse de la Patente correspondiente al segundo semestre del año actual.

Palencia 7 de Junio de 1949.-El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté.

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80, 81 y 235 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario aprobado por Decreto de 24 de Octubre de 1947, (Boletín Oficial del Estado de 17 de Enero de 1948), y por acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Educación en sesión del día de hoy, se abre convocatoria para la formación de listas de Maestras de Enseñanza Primaria que deseen aspirar a ser nombradas, con carácter de «interinas» o «sustitutas», para las Escuelas Nacionales que puedan quedar vacantes.

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletin Oficial de la provincia.

Pueden tomar parte en la misma: A) Maestras con servicios interinos.

B) Maestras que se hallen en posesión del Título académico correspondiente, o del justificante de haber hecho el depósito para su expedición.

Las instancias, dirigidas al muy ilustre señor Presidente de la Comisión Permanente de Educación Primaria, se presentarán en esta Delegación, reintegradas con pólizas por valor de 1'55 pesetas y un sello de la Protección a los Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas, y acompañadas de la documentación reseñada en la O. M. de 20 de Agosto de 1938, a saber:

Certificación de nacimiento del Registro civil legitimada o legaliza.

da, según proceda.

Certificación académica acreditativa de la fecha de terminación de los estudios.

Certificación negativa de antece-

dentes penales.

Certificación médica oficial de no padecer turberculosis ni otra enfermedad contagiosa, ni defecto físico alguno que no esté debidamente dispensado.

Certificación del Servicio Social. Documentos que acrediten conducta intachable en todos los aspectos.

Quienes desempeñen actualmente o hayan desempeñado Escuelas con carácter de interinas o sustitutas únicamente acompañarán a la instancia hoja de servicios totalizada en 31 de Mayo actual, y certificación negativa de antecedentes penales; ésta en el caso de que hubieran transcurrido más de tres meses desde la fecha de cese en el último destino.

Los expedientes deberán ser presentados completos. No se admitirán los que estén a falta de reintegro o carezcan de cualquiera de los documentos que quedan reseñados.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que sea tenido en cuenta por todas las Maestras solicitantes.

Palencia 28 de Mayo de 1949.-El Delegado, Licdo. L. de F. Pancorbo. 1315

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública

En cumplimiento de las disposi-ciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de reparación extraordinaria del trozo primero del encauzamiento del Vallarna entre el Canal de Castilla e Itero de la Vega, durante el plazo de treinta días (30), contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, con objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen conveniente los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid.

Nota-Extracto para la información

Comprende el proyecto objeto de esta información la reparación del encauzamiento del río Vallarna, desde el Canal de Castilla al río Pisuerga, en los términos municipales de Osorno, Osornillo, Lantadilla e Itero de la Vega (Palencia), profundizando y ensanchando en algunos tramos, el cauce actual y encauzándose parcialmente los arroyos afluentes.

La longitud de dicho trozo de encauzamiento es de 14 km.

El presupuesto de ejecución de las obras por administración asciende a 1.674.119'43 pesetas y el de contrata a 1.909.900'53 pesetas, debiendo contribuir los Ayuntamientos afectados con el 25 por 100 del costo de las obras, siendo los coeficientes de aportación los sigulentes:

Osorno 24 62 Osornillo...... 16 34 Lantadilla 27 47 Itero de la Vega..... 31 57

100 00

Los detalles de este proyecto pueden ser examinados en el ejemplar del mismo que se halla expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en las Alcal-

días de los pueblos citados. Valladolid 3 de Junio de 1949. -El Ingeniero Director, Mariano Corral. 1311

Ministerio de Cultura 2010

BRAS IEHA TUBA

Mayo el de

(Palencia

alencia 6 de Junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ileg-

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Tomey Polo, José-Norberto, de 26 años, soltero, contable, hijo de Cruz y Raimunda, natural de La Vilueña, vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de veinte dias, ante la Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión que le fué decretada en sumario que se le sigue en unión de otro, en este Juzgado con el número 222.948, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes si no comparece.

Dado en Palencia a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jesús Sánchez Terán.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

1316

Astudillo

Requisitoria

Cavero Ricardo, vecino de Palencia, con domicilio en la calle Colón número 44, y cuyas demás circunstacias personales se desconocen, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Astudillo, para notificarle el auto de procesamiento dictado el el sumario número 53 de 1948, por apropiación indebida, y para que se constituya en prisión acordada en el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término de diez días ante este Juzgado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policia Judicial la busca y captura de indicado procesado, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Astudillo 7 de Junio de 1949.—El Secretario judicial, Pedro Santos Duque.

1313

Saldaña

Anulación de requisitoria

El Juzgado de Instrucción de Saldaña anula y deja sin efecto las requisitorias insertas en los periódicos oficiales por la que se interesaba la busca y detención del procesado Ramón Jiménez Salazar, de 17 años de edad, gitano, ambulante, soltero natural de Banafarces (Zamora) y cuya requisitoria fué publicada en este Boletin Oficial con fecha 17 de Octubre de 1941, en méritos del sumario número 11 de 1941 sobre desacato, por haberse declarado prescrito el delito de atentado a que se refería dicha causa.

Saldaña 7 de Junio de 1949.—El Juez de Instrucción, M. Divar.—El Secretario, Jesús de Paz. 1322

Briviesca Requisitoria

Por la presente se llama, cita v emplaza a los procesados en el sumario seguido en este Juzgado con el número 8 de 1949, por sustracción Angel Fernández Molleda, de 26 años de edad, soltero, jornalaro, hijo de Casto y Teófila, natural de Arconada de Campo y vecino de Trigueros del Valle y a Jesús Bravo González de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Marcelino y Rosario, natural de Dueñas y vecino de Valladolid, San Francisco 1. para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado. con el fín de ser notificados y emplazados en referido sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y detención de referidos procesados poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca a cuatro de Junio de mil novecientos curenta y nueve.—Alejandro Corniero. 1312

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos portenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Seeretarias, a los efectos de reclamación.

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Villamartín de Campos.—1943 a 1948, ambos inclusive. 1289 Castrillo de Onielo. — 1943, 1944 y 1945. 1319

Fijadas las cuentas municipales
Alba de los Cardaños.—1948. 1290
Triollo.—1948. 1291
Villerías de Campos.—1948. 1300
Castrillo de Onielo.—1946,
1947 y 1948. 1320

Aprobación del Presupuesto de 1949

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directa mente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Santervás de la Vega. 1317

Imprenta Provincial.—PALENCIA